

**RESOLUCIÓN No. 0846 DE 2022****( 03 de Junio de 2022 )**

*“Por medio de la cual se acepta el desistimiento expreso de la formulación y revisión del Plan Parcial n.º 27 ‘El Sauce’ ubicado en la Localidad de Suba en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca.”*

**LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 016 de 2013 y la Resolución 702 de 2021, y,

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 388 de 1997 *“Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales.”*

Que el artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 29 de la Ley 2079 de 2021 dispone el procedimiento para la aprobación y adopción de los planes parciales.

Que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, compiló la reglamentación sobre las disposiciones relativas a planes parciales y suelos con

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

tratamiento de desarrollo y de expansión urbana, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación y adopción de un plan parcial.

Que el artículo 2.2.4.1.1.9 de La norma *Ibidem*, específicamente establece el procedimiento que se debe adelantar por parte de la Secretaría Distrital de Planeación para la revisión del proyecto de plan parcial.

Que en vigencia del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT anterior de la ciudad, se estableció en su artículo 44 correspondiente a la jerarquización de los instrumentos de planeamiento, como instrumento de segundo nivel, los planes de ordenamiento zonal, los cuales "(...) tienen alcance sobre territorios específicos, precisan y ajustan de manera específica las condiciones del ordenamiento de los mismos."

Que en desarrollo de las disposiciones señaladas y previo cumplimiento de los procedimientos establecidos para el efecto, se expidió el Decreto Distrital 088 de 2017 "Por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - "Ciudad Lagos de Torca" y se dictan otras disposiciones", el cual ha sido corregido por el Decreto Distrital 571 de 2018 y modificado por los Decretos Distritales 049 y 425 de 2018; 417 y 820 de 2019.

Que el Distrito Capital de Bogotá expidió mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad.

Que el artículo 597 del citado decreto definió el régimen de transición de los Planes Zonales y de Ordenamiento Zonal en los siguientes términos:

***Transición de los Planes Zonales y de Ordenamiento Zonal. Los planes zonales y de ordenamiento zonal adoptados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, continuarán produciendo todos los efectos jurídicos dentro de su ámbito de aplicación, considerando las siguientes condiciones:***

1. *El Plan de Ordenamiento Zonal "Lagos de Torca" se someterá a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 088 de 2017 y sus modificaciones, así como a lo dispuesto en las actas de concertación contenidas en la Resolución n.º 2513 de 2016 de la CAR y n.º 02074 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o las normas que los modifiquen o sustituyan (...)"*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que así mismo, el citado Decreto Distrital 555 de 2021 define expresamente en su artículo 599 el régimen de transición para los planes parciales y en su numeral tercero referente a los proyectos de planes parciales en trámite, establece lo siguiente:

*“(...) 3. Formulaciones de planes parciales. Los proyectos de planes parciales radicados de manera completa antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, se tramitarán y resolverán con sujeción a las disposiciones vigentes al momento de su radicación.*

*Los proyectos de Planes Parciales que no hayan radicado la totalidad de la documentación requerida para su estudio antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en el presente Plan, salvo que se encuentren en las condiciones establecidas en el numeral 2 de este artículo. (...)”.*

Que mediante los radicados SDP n.º 1-2021-06243 del 26 de enero de 2021 y SDP n.º 1-2021-19230 del 4 de marzo de 2021, el señor Leonardo Zuluaga González, actuando en calidad de representante legal de la sociedad MasterPlan S.A.S., identificada con NIT 901.063.205-1, apoderado especial de la sociedad CSS Constructores S.A. identificada con NIT 832.006.599-5, presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP la información y documentación para la formulación del Plan Parcial n.º 27 “El Sauce”, localizado en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - “Ciudad Lagos de Torca”.

Que en consideración a lo anterior mediante oficio SDP n.º 2-2021-18721 del 10 de marzo de 2021, la Dirección de Planes Parciales de la SDP dio inicio a la actuación administrativa y a la revisión de la propuesta presentada por el interesado para la formulación del Plan Parcial, de acuerdo con lo previsto por la normatividad nacional y distrital vigente.

Que una vez recibida la totalidad de los pronunciamientos de las dependencias y entidades con incidencia o responsabilidad en el desarrollo del proyecto presentado, la Dirección de Planes Parciales expidió el oficio SDP n.º 2-2021-58860 del 19 de julio de 2021, a través del cual se compilan las observaciones a la formulación del Plan Parcial, para que el interesado llevara a cabo las actualizaciones, correcciones o aclaraciones al proyecto y aportara la información técnica adicional necesaria para

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

expedir el concepto sobre su viabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que en consideración a lo anterior y dentro del término legal previsto, el apoderado especial solicitó prórroga por el término de un (1) mes adicional para dar respuesta a las observaciones del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 - C.P.A.C.A., sustituido por la Ley 1755 de 2015; la cual fue aceptada por la Dirección de Planes Parciales según consta en el oficio SDP n.º 2-2021-71657 del 24 de agosto de 2021.

Que posteriormente el apoderado especial encontrándose dentro del término previsto, mediante radicado SDP n.º 1-2021-82331 del 15 de septiembre de 2021, solicitó expresamente la suspensión de términos de la actuación administrativa para dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto inicialmente formulado, en razón a las consideraciones contenidas en los pronunciamientos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, que a su juicio incidían de manera directa en los ajustes a la formulación del proyecto del Plan Parcial. El plazo de suspensión solicitado expresamente por el interesado fue de dos (2) meses calendario.

Que conforme a la solicitud recibida, la Subsecretaría de Planeación Territorial una vez analizadas las consideraciones del interesado, consideró procedente conceder la suspensión de términos del trámite de formulación y revisión del Plan Parcial n.º 27 "El Sauce", localizado en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - "Ciudad Lagos de Torca", por el término de dos (2) meses calendario contados a partir del 20 de septiembre de 2021, término prorrogable a solicitud del interesado, por un plazo adicional de dos (2) meses más en razón a la necesidad de incluir en la propuesta los asuntos de competencia del DADEP.

Que en razón a lo anterior, se expidió la Resolución 1918 del 19 de noviembre de 2021 de la Subsecretaría de Planeación Territorial "Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos en el trámite de Formulación y Revisión del Plan Parcial No. 27 "El Sauce" del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – Ciudad Lagos de Torca."

Que posteriormente, el apoderado especial encontrándose dentro del término legal previsto en la citada Resolución 1918 de 2021, a través del radicado SDP n.º 1-2021-108484 del 19 de noviembre de 2021, solicitó la prórroga de la suspensión de

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

términos por un plazo adicional de dos (2) meses calendario, para dar respuesta de manera integral a las observaciones realizadas a la formulación del Plan Parcial n.º

27 “El Sauce”, localizado en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - “Ciudad Lagos de Torca”.

Que de conformidad con la solicitud recibida, la Subsecretaría de Planeación Territorial consideró procedente conceder la prórroga de la suspensión de términos por un plazo adicional de dos (2) meses calendario, contados a partir del 20 de noviembre de 2021 y hasta el 19 de enero de 2022, para dar respuesta de manera integral a las observaciones realizadas a la formulación del Plan Parcial n.º 27 “El Sauce”, localizado en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - “Ciudad Lagos de Torca”.

Que en consideración a lo anterior, se expidió la Resolución 0001 del 3 de enero de 2022 de la Subsecretaría de Planeación Territorial “Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la Ampliación de suspensión de términos en el trámite de Formulación y Revisión del Plan Parcial No. 27 “El Sauce” del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – Ciudad Lagos de Torca.”.

Que por su parte, el apoderado especial dentro de la actuación administrativa mediante correo electrónico del 19 de enero de 2022, radicado en la Dirección de Planes Parciales mediante oficio SDP n.º 1-2022-05771 del 20 de enero de 2022, presentó solicitud expresa de ampliación de la suspensión de términos por un plazo adicional de dos (2) meses calendario, para dar respuesta de manera integral al requerimiento de observaciones a la formulación del Plan Parcial n.º 27 “El Sauce” del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte “Ciudad Lagos de Torca”, así mismo en la citada solicitud el interesado presentó una serie de consideraciones relacionadas con una posible re-delimitación del plan parcial en dos áreas independientes.

Que de conformidad con la solicitud recibida, la Subsecretaría de Planeación Territorial consideró procedente aceptar la solicitud de ampliación de la suspensión de términos por un plazo adicional improrrogable de dos (2) meses calendario contados a partir del 20 de enero de 2022 y hasta el 19 de marzo de 2022, en razón a que la definición de los asuntos de competencia del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP relacionados con la propuesta del Plan Parcial, implicó más tiempo del inicialmente previsto por el interesado.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que como consecuencia de lo anterior, se expidió la Resolución 0398 del 17 de marzo de 2022 de la Subsecretaría de Planeación Territorial *“Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos en el trámite de formulación y revisión del Plan Parcial n.º 27 ‘El Sauce’ del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - Ciudad Lagos de Torca.”*, en la cual se indicó expresamente que la ampliación de términos se concedía con el único fin que el interesado pudiera allegar la formulación ajustada de la propuesta que diera respuesta integral al oficio de observaciones proferido mediante radicado SDP n.º 2-2021-58860 del 19 de julio de 2021, so pena de entender desistida la solicitud.

Que adicionalmente en el citado acto administrativo se indicó que: *“(…) respecto de la solicitud del interesado de evaluar una posible re-delimitación del Plan Parcial en dos áreas independientes, se considera que la misma no es procedente en el marco de la actuación administrativa en curso, toda vez que conforme a la propuesta inicialmente planteada ya se adelantó la correspondiente coordinación interinstitucional así como la revisión y pronunciamiento mediante concepto técnico por parte de las diferentes entidades y dependencias con incidencia en el desarrollo del proyecto.”*

Que el apoderado especial dentro de la actuación administrativa, encontrándose dentro del término legal revisto en la Resolución 0398 de 2022, mediante oficio SDP n.º 1-2022-39399 del 18 de marzo de 2022 presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación, la manifestación expresa de desistir del trámite administrativo de formulación y adopción del Plan Parcial n.º 27 *“El Sauce”* del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - Ciudad Lagos de Torca, argumentando su decisión en los siguientes términos:

*“(…) Mediante Correo electrónico del 19 de enero del año en curso, se radicó a la Dirección de Planes Parciales mediante el oficio SDP N. 1-2022-05771 del 20 de enero la solicitud expresa de ampliación de la suspensión de términos por un plazo adicional de dos meses calendarios, para dar respuesta de manera integral al requerimiento de observaciones a la formulación del Plan Parcial No. 27 – El Sauce. Así mismo en dicha solicitud se presentó una serie de consideraciones técnicas, financieras y jurídicas relacionadas con la necesidad que fuera evaluada por su despacho la re-delimitación del Plan Parcial en dos áreas independientes, es decir, en dos Planes Parciales.*

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Frente a la solicitud realizada en cuanto a la redelimitación, su despacho consideró que ésta no es procedente en el marco de la actuación administrativa en curso, toda vez que la formulación del Plan Parcial presentada bajo Radicado con número 1-2021-19230 del 04 de marzo de 2021, ha surtido un proceso de coordinación interinstitucional en cuanto a la revisión y pronunciamientos mediante conceptos técnicos por parte de diferentes entidades y dependencias con incidencia en el desarrollo del proyecto.*

*En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los términos definidos por la Resolución 0398 de 17 de marzo de 2022, solicito el desistimiento del trámite administrativo de formulación y adopción del Plan Parcial N. 27 “El Sauce” sujeto al Plan de Ordenamiento Zonal del Norte de Bogotá – “Ciudad Lagos de Torca”, toda vez que se requiere por su despacho revisar y aprobar la solicitud de redelimitación del Plan Parcial referido conforme a las condiciones técnicas y normativas relacionadas en radicado SDP N. 1-2022-05771 del 20 de enero, para que el desarrollo sea viable y permita ejecutar los aprovechamientos urbanísticos requeridos para la consolidación de las operaciones de Lagos de Torca en el marco del Plan de Ordenamiento Zonal Decreto 088 de 2016 y sus modificaciones.”.*

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A., sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, señala que “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que en consideración a la solicitud de desistimiento expreso presentada por el apoderado especial dentro de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación verificó el marco normativo que rige la actuación, así como los antecedentes de la formulación del Plan Parcial n.º 27 “El Sauce”, y no evidencia ningún interés público que amerite la continuar de oficio con la actuación.

Que por otra parte, respecto de la solicitud del interesado sobre la revisión y aprobación de la solicitud de redelimitación del Plan Parcial del asunto, está Subsecretaría a través de la Dirección de Planes Parciales procederá a revisar de

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

fondo los argumentos y consideraciones técnicas y normativas señaladas en el oficio SDP n.º 1-2022-05771 del 20 de enero de 2022, así como lo establecido en el Decreto Distrital 088 de 2017 y sus modificaciones, en concordancia con lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 en materia de delimitación de Planes Parciales.

Que lo anterior tiene como finalidad determinar la procedencia de adelantar la revisión de la delimitación definida para el Plan Parcial n.º 27 “El Sauce”, caso en el cual, se aplicaría lo dispuesto en el procedimiento interno de la entidad M-PD-157 “Delimitación Preliminar De Planes Parciales De Desarrollo”, cuyo objetivo es, *Delimitar, precisar y/o validar el ámbito geográfico objeto de formulación y adopción de los planes parciales de desarrollo, como insumo para las etapas de determinantes y/o evaluación de la formulación, según lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015*. En todo caso la Subsecretaría se reserva el derecho a solicitar en caso de estimarlo pertinente, la información, documentación y/o estudios que estime necesarios para realizar el referido estudio de delimitación.

Que en razón a que el apoderado especial Leonardo Zuluaga González, representante legal de la sociedad MasterPlan S.A.S., identificada con NIT 901.063.205-1, apoderado especial de la sociedad CSS Constructores S.A. identificada con NIT 832.006.599-5, se encuentra expresamente facultado para desistir de la solicitud de formulación del Plan Parcial n.º 27 “El Sauce” ubicado en el Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca, y que no existe ningún vicio de fondo ni de forma en la manifestación realizada mediante oficio con radicado SDP n.º 1-2022-39399 del 18 de marzo de 2022, esta Subsecretaría estima legal y conveniente aceptar el desistimiento presentado por el interesado.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1º- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO** que el señor Leonardo Zuluaga González, representante legal de la sociedad MasterPlan S.A.S., identificada con NIT 901.063.205-1, apoderado especial de la sociedad CSS Constructores S.A. identificada con NIT 832.006.599-5, presentó mediante oficio SDP n.º 1-2022-39399 del 18 de marzo de 2022, respecto de la formulación y revisión del Plan Parcial n.º 27

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



“El Sauce” ubicado en la Localidad de Suba en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca.

**Parágrafo.** - La solicitud del interesado sobre la revisión y aprobación de una redelimitación del Plan Parcial n.º 27 “El Sauce”, será analizada técnica y jurídicamente por la Dirección de Planes Parciales en el marco de sus competencias, con fundamento en lo establecido en el Decreto Distrital 088 de 2017 y sus modificaciones, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, tal como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2º- ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante los oficios SDP n.º 1-2021-06243 del 26 de enero de 2021 y SDP n.º 1-2021-19230 del 4 de marzo de 2021, así como la información y documentación que conforma el expediente de la formulación y revisión del Plan Parcial n.º 27 “El Sauce” ubicado en la Localidad de Suba en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca.

**Artículo 3º- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor Leonardo Zuluaga González, en su calidad de representante legal de LA sociedad MasterPlan S.A.S., identificada con NIT 901.063.205-1, quien actúa en calidad de apoderado especial de CSS CONSTRUCTORES S.A., identificada con NIT 832.006.599-5 informándole que, contra el mismo no procede recurso en sede administrativa de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4º- INFORMAR** al interesado que una vez en firme este acto administrativo podrá presentar nuevamente la solicitud para la formulación y revisión del Plan Parcial n.º 27 “El Sauce” ubicado en la Localidad de Suba en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca, cumpliendo con el procedimiento y requerimientos establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o la norma vigente al momento de su radicación completa.

**Artículo 5º-** La presente Resolución será publicada en la página electrónica de la entidad.

### ***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
**PLANEACIÓN**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** Folios: 10  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-17561 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1970627 Fecha: 2022-06-03 17:25  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días de junio de 2022.

**Margarita Rosa Caicedo Velasquez**  
**Subsecretaría de Planeación Territorial**

Aprobó:	Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales.
Revisó:	Giovanni Perdomo Sanabria	Abogado Asesor Subsecretaria de Planeación Territorial.
Elaboró:	Edwin Emir Garzón Garzón	Abogado Contratista Dirección de Planes Parciales. <b>9727F</b>
	Alexandra Nava Castiblanco	Arquitecta Dirección de Planes Parciales.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*